MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 230-2024-MINEM/OGA

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por **MAZA GAMBINI JAVIER AQUILES**, identificado con DNI Nº 40574780, con domicilio en Av. Arequipa 2465 dpto. 305, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, mediante escrito ingresado con Expediente N° 3850996 el 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0382-2022-MINEM/DGM de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas sancionó a **MAZA GAMBINI JAVIER AQUILES** (en adelante, el obligado), por no cumplir con la obligación señalada en el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-92-EM, imponiéndole una multa ascendente al 60% de 2 UIT, la misma que considerando la UIT vigente al 2024, asciende a S/.6,180.00 (Seis mil ciento ochenta con 00/100 soles);

Que, posteriormente, se dio inicio al procedimiento de ejecución coactiva signado con el Expediente Coactivo Nº 0675-2023/MINEM-OGA-OCC, seguido contra el obligado **MAZA GAMBINI JAVIER AQUILES,** respecto a la cobranza de la Resolución Directoral Nº 0382-2022-MINEM/DGM;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 019-2019-MEM/SG de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-MEM/SG denominada “Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas” (en adelante, la Directiva), norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – naturales y jurídicas-, para solicitar acogerse al beneficio de fraccionamiento, así como el procedimiento que deberá seguir la entidad para tramitar y resolver dicha solicitud;

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 3850996 el 18 de octubre de 2024, el obligado solicitó al Ministerio de Energía y Minas, se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de pago respecto a la multa impuesta por Resolución Directoral Nº 0382-2022-MINEM/DGM de fecha 08 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe Nº 0178-2024/MINEM-OGA-OCC de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Cobranza Coactiva indica que dentro del Expediente Coactivo Nº 0675-2023/MINEM-OGA-OCC, seguido contra el obligado **MAZA GAMBINI JAVIER AQUILES**, respecto a la multa contenida en la Resolución Directoral Nº 0382-2022-MINEM/DGM de fecha 08 de abril de 2022, a la fecha no cuenta con ninguna medida cautelar que se encuentre en ejecución;

Que, revisada la documentación presentada por el obligado, se advierte que ha cumplido con todos los requisitos señalados por la Directiva Nº 009-2019-MEM/SG;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la directiva denominada “Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas”, aprobada por Resolución Secretarial Nº 019-2019-MEM/SG de fecha 24 de abril de 2019;

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **D9G2WT4I**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR el beneficio de fraccionamiento de pago solicitado por el obligado **MAZA GAMBINI JAVIER AQUILES**, al mediar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la directiva denominada "Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas".

Artículo 2°. - CONSIDERAR como deuda materia del fraccionamiento de pago la multa impuesta por la Resolución Directoral Nº 0382-2022-MINEM/DGM de fecha 08 de abril de 2022.

Artículo 3°. - APROBAR el Plan de Pago cuyo anexo forma parte de la presente resolución, debiéndose cumplir con efectuar los pagos conforme a los montos y vencimientos señalados. Asimismo, conforme al numeral 6.14 de la Directiva Nº 009-2019-MEM/SG, si a la fecha programada para el pago de la última cuota existiera algún incremento respecto al valor de la UIT, la diferencia debe ser cancelada con la última cuota[1].

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente resolución al Ejecutor Coactivo del Ministerio de Energía y Minas, a efectos que proceda conforme a lo dispuesto por el literal "g" del numeral 16.1 y el numeral 16.5 del artículo 16, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por BOLIVIA REVOLLEDO Joel Antero FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/11/22 15:19:03-0500

ING. JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

Visado digitalmente por DEL CASTILLO NATERS Moises Antonio FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/11/22 12:09:08-0500

[1] Efectuado el pago de cada cuota el administrado deberá informar dicho pago al MINEM a través de los canales de mesa de partes o ventanilla virtual, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo 40° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que indica que: "(…) el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata"

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **D9G2WT4I**

Anexo N° 1

Plan de pagos de cuotas de Fraccionamiento[1]

CUOTA	MES	MONTO
Inicial	Oct-24	S/ 618.00
1	30/12/2024	S/ 927.00
2	30/01/2025	S/ 927.00
3	28/02/2025	S/ 927.00
4	30/03/2025	S/ 927.00
5	30/04/2025	S/ 927.00
6	30/05/2025	S/ 927.00
TOTAL		**S/ 6,180.00**

***Conforme al punto 6.14 de la Directiva N° 009-2019-MEM/SG, si a la fecha programada para el pago de la última cuota existiera algún incremento respecto al valor de la UIT, la diferencia deberá ser cancelada conjuntamente con la última cuota.**

Visado digitalmente por DEL CASTILLO NATERS Moises Antonio FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/11/22 12:09:28-0500

[1] El pago de las cuotas podrá se efectuadas en las **Oficinas del BBVA BANCO CONTINENTAL**, a tal efecto deberá indicarse el número de la Resolución Directoral que impone la multa.

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **ODER7ICG**